<table>
<tr><th colspan="3">ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE INETERVENTORIA 1733 DE 2022</th></tr>
<tr><td colspan="3">Entre los suscritos a saber, JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN - PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04 en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 1733 de 2021, y por otra parte, CHRISTIAN ANDRÉS RUÍZ CALVACHE identificado con CC. No. C.C. 1.113.627.700, representante legal de ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S identificado con NIT 901177852-7 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ACTA DE REINICIO No. 1, previas las siguientes:</td></tr>
<tr><th colspan="3">CONSIDERACIONES:</th></tr>
<tr><td>Contrato No.</td><td colspan="2">1733 - 2022</td></tr>
<tr><td>Modalidad.</td><td colspan="2">CM025 -2021 - CONCURSO DE MERITOS</td></tr>
<tr><td>Intervinientes:</td><td colspan="2">DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Nit. 800.103.923-8

JULIAN ANDRES OSPINA GIRON
SUPERVISOR

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
NIT 901177852-7</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato:</td><td colspan="2">Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, conforme a la descripción técnica que se especifica los estudios previos y los demás documentos que formen parte integrante del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($169.574.947,25) incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>Dependencia que requiere los servicios:</td><td colspan="2">Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</td></tr>
<tr><td>Duración y Ejecución del Contrato:</td><td>Duración:</td><td>Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, el término de SIETE (7) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El proyecto objeto de interventoría fue aprobado por el OCAD Región Pacífico, mediante Acuerdo No. 091 de 2020.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE INETERVENTORIA 1733 DE 2022</th></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td rowspan="2"></td><td>forma expresa y mediante escrito.

En este plazo se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en los tiempos dispuestos en el proyecto objeto de seguimiento y control de la presente interventoría, y por las cláusulas del contrato, el Pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso.

El contrato de interventoría deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato objeto de intervención y seis (6) meses más, para su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Suscripción Contrato:</td><td>23 de febrero de 2022</td></tr>
<tr><td>Fecha de Inicio:</td><td>08 de junio de 2022</td></tr>
<tr><td>Fecha de Terminación:</td><td>07 de enero de 2023</td></tr>
<tr><td>Modificatorio 1:</td><td>16 de agosto de 2022</td></tr>
<tr><td>Modificatorio 02</td><td>30 de diciembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Suspensión</td><td>30 diciembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Reinicio Nº 1</td><td>02 de mayo de 2023</td></tr>
<tr><td>2. Justificación del reinicio.</td><td colspan="2">Considerando la justificación que dio origen a la suspensión 01 la cual señalaba lo siguiente;

“El 07 de octubre de 2022, la Gobernación de Nariño y la Unión Temporal Suministros Tractores 2021 suscribieron el acta de suspensión No. 01 del contrato No. GN 2382-2021, basados en una serie de riegos no previsibles referidos a causas externas generadas en la crisis del sector de la producción de maquinaria agrícola, tales como, la afectación de las industrias siderúrgicas por la alta demanda y poca oferta de hierro y acero, los cuales son la materia prima de los insumos a entregar. Además de una inhabilidad sobreviniente de parte de uno de los miembros de la Unión temporal. El Departamento, no ha adelantado las actividades que den inicio a la ejecución del objetivo específico No. 2: “Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid – 19”, debido al complejo proceso de selección de los profesionales que llevaran a cabo el desarrollo de este objetivo. Transversalmente, se están adelantando las actividades encaminadas a la</td></tr>
</table>

ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE INETERVENTORIA 1733 DE 2022	
	consolidación de los 3.300 beneficiarios del proyecto, de acuerdo a los criterios de selección contenidos en el documento técnico. Teniendo en cuenta que a la fecha se están adelantando procesos internos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, hacia los municipios y comunidades potencialmente beneficiarias, no es necesario por el momento la actividad de la Interventoría." En este sentido y al haberse superado las razones que dieron origen a la suspensión las partes de común acuerdo, consideran pertinente firmar el reinicio del contrato.
Que conforme a lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar el buen desarrollo del contrato, las partes.	
ACUERDAN:	
PRIMERO. Reiniciar la ejecución del Contrato de interventoría No. 1733 de 2022, a partir del día dos (02) de mayo de 2023, finalizando su ejecución el 8 de agosto de 2023. **SEGUNDO. EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todos y cada uno de los trámites que se deriven de la presente acta de reinicio ante la aseguradora y demás entes competentes. Igualmente se deberá modificar la Garantía Única, constituida con ocasión del contrato inicial, ajustándola al nuevo plazo contractual posterior al reinicio. **TERCERO:** La presente acta de reinicio 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.	
Para constancia se firma en Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).	
POR EL DEPARTAMENTO:	**JULIAN ANDRES OSPINA GIRON** PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 04 SUPERVISOR
CONTRATISTA	**CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE** ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S NIT 901177852-7